

PUNTA ARENAS, agosto 11 de 2016

NUM. 2370 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°397 de fecha 17 de febrero de 2016, que aprueba el convenio 2016 "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, Comuna de Punta Arenas", suscrito con fecha 28 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, (Antecedente N°553);
- ✓ **Antecedente N°3618/2016**, de fecha 10 de agosto de 2016, recaído en Resolución Exenta N° 7341, de fecha 05 de agosto de 2016, de la Directora del Servicio Salud Magallanes;
- ✓ Addendum de Convenio "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud Comuna Punta Arenas, Año 2016", suscrito con fecha 05 de agosto de 2016, entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios N° 5.390 (Sección "B") de 06 de diciembre de 2012 y N° 856 (Sección "D") de 28 de julio de 2016;

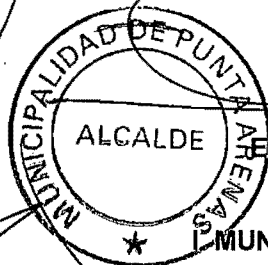
D E C R E T O :

1.- APRUÉBASE ADDENDUM DE CONVENIO "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud Comuna Punta Arenas, Año 2016", suscrito con fecha 05 de agosto de 2016, entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, que aumenta recursos por \$70.000.000.- en los términos establecidos en la cláusula tercera del mismo Addendum de Convenio "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud Comuna Punta Arenas, Año 2016".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EBC/ JCC.-

DISTRIBUCION:

- ✓ Servicio de Salud Magallanes
- ✓ Corporación Municipal de Punta Arenas
- ✓ Administración y Finanzas
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ O.I.R.S.



ADDENDUM DE CONVENIO
FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION
PRIMARIA DE SALUD
COMUNA PUNTA ARENAS, AÑO 2016

En Punta Arenas, a 05 AGO. 2016, entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro 820, representado por su Directora Doña Pamela Franzi Pirozzi, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde Don Emilio Boccazzi Campos, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretario General Doña Cristina Susi Garrido, de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", han acordado celebrar un Addendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Considerando el convenio acordado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, aprobado en Resolución Exenta N° 1055 del 10 de febrero de 2016, sobre Programa "Fondo de farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles" - FOFAR, que a la vez consta en Resolución Exenta N° 1250 de Diciembre de 2015 que aprueba el Programa y la Resolución Exenta N° 769 del 14 de junio de 2016 que aumenta los recursos del programa (expansión).

SEGUNDA: Que las partes consideran necesario realizar un aumento de los recursos a la comuna de Punta Arenas, toda vez que lo anterior se ajusta a los nuevos recursos de expansión.

TERCERA: Dicho aumento de recursos corresponden a **\$ 70.000.000.-**, cuyas estrategias quedarán de la siguiente manera:

COMUNA	GESTION FARMACEUTICA	MANEJO AVANZADO DE HERIDAS PIE DM	FONDO MEDICAMENTOS	TOTAL COMUNA
PUNTA ARENAS	39.000.000	3.500.000	27.500.000	70.000.000

CUARTA: En lo demás sigue vigente lo acordado en Convenio original aprobado en Resolución Exenta N° 1055 de fecha 10 de febrero de 2016.

QUINTA: El presente addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad, uno en la Corporación Municipal; y uno en poder de la División de Integración de Red del Ministerio de Salud.

SEXTA: La personería de Doña Pamela Franzi Pirozzi para representar al Servicio Salud Magallanes, consta en el Decreto Supremo N° 54 del 24 de marzo del 2015.

Por su parte la personería del Sr. Emilio Boccazzi Campos para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5390 de fecha 06-12-12..

Por su parte, la personería de doña Cristina Susi Garrido para representar a la Corporación Municipal, consta en el Repertorio N° 1.270-15 de Abogado, notario Público interino de Magallanes y Antártica Chilena, don Ulises Enrique Morales Ríos, Reducción a Escritura Pública Acta Sesión de Directorio de fecha 23 de abril de 2015, de la Corporación Municipal de Punta Arenas, Salud y Atención al menor.




ALCALDE **DIRECTORA**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS **SERVICIO DE SALUD MAGALLANES**


SECRETARIA GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS




 Carlos Mercedes Mansilla
 Departamento de Contabilidad
 Corporación Municipal Pta. Arenas